

Con fecha y del contenido de que el Sr. D. Bartolomé Ma-
rín, de orden del Sr. D. Juan Cordero la comunicó.

En Real Cédula de 20 de Octubre próximo, mandó en
su virtud que comunicase á V. S. con fecha de 7 de Agosto
de 1787, para que el Consejo de Indias liberase
de alguna Porción de la cantidad que le mandaba.

Con que motivo previno el Consejo á V. S. en consulta
del propio día que se le expusiese solemnemente la di-
chada orden de gobierno de Indiferencia, y disponiese que
así se ejecutase en todos los Pueblos y Comunidades del
Reyno.

Y habiéndose informado á S. M., ha pasado el Consejo
en virtud de su Real Cédula, y ha acordado se comu-
nicase á V. S. el Real Cédula correspondiente para que dispo-
nga se haga inmediatamente igual demostración en sus Capita-
les y Pueblos de su Partido.

Lo que participo á V. S. de orden del Consejo para su
puntual cumplimiento, en inteligencia de que al propio día
y con esta fecha se comunicó á los M. R. R. Arzobispos, R. R.
Obispos, ~~Procuradores~~ y Regedores, y Cabildos de
las Santas Iglesias; y del recibo me dará V. S. aviso.

Cuya Real orden comunico á V. S. para que poniéndose de
acuerdo con el R. Cura de ese Pueblo se hagan las demost-
raciones al Indiferente en el modo que dispone dicha Real ór-
den, y de haberse executado me dará aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 10 de Noviem-
bre de 1787.

Clemente de Campos

